



DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA

ORDEN de 26 de enero de 2010, del Departamento de Presidencia, por la que se publican los acuerdos de 1 de diciembre de 2009 y 12 de enero de 2010, del Gobierno de Aragón, por los que se ratifican los acuerdos de la Mesa Sectorial de la Administración General, sobre reconocimiento de los procesos de promoción efectuados por los funcionarios transferidos o incorporados a la Comunidad Autónoma de Aragón desde otras Administraciones Públicas.

El nueve de octubre de 2009, la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y las Organizaciones Sindicales alcanzaron un acuerdo en el seno de la Mesa Sectorial de Administración General, acerca del reconocimiento de los procesos de promoción efectuados por los funcionarios transferidos o incorporados a la Comunidad Autónoma desde otras Administraciones Públicas. Posteriormente, con fecha diez de diciembre de 2009, los representantes de la Administración y de las Organizaciones Sindicales han vuelto a adoptar un nuevo acuerdo en el seno de la Mesa Sectorial de Administración General que complementa el de nueve de octubre del mismo año.

En su virtud,

Artículo único.—Se dispone la publicación de los acuerdos del Gobierno de Aragón, de 1 de diciembre de 2009 y 12 de enero de 2010, cuyo texto se transcribe a continuación:

Acuerdo de 1 de diciembre de 2009:

«*Único.*—Otorgar la aprobación expresa y formal, ratificándolo, al acuerdo entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y las Organizaciones Sindicales sobre el reconocimiento de los procesos de promoción efectuados por los funcionarios transferidos o incorporados a la Comunidad Autónoma de Aragón desde otras Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 2.2.f) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, de competencias en materia de personal entre los diferentes órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y que figura en el anexo del presente acuerdo.»

Acuerdo de 12 de enero de 2010:

«*Único.*—De conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 del Estatuto Básico del Empleado Público y 2.2 f) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, de competencias en materia de personal entre los diferentes órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, otorgar la aprobación expresa y formal, ratificándolo, al acuerdo de 10 de diciembre de 2009, entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y las Organizaciones Sindicales, por el que se complementa el acuerdo de 9 de octubre de 2009, entre las mismas partes, sobre el reconocimiento de los procesos de promoción efectuados por los funcionarios transferidos o incorporados a la Comunidad Autónoma de Aragón desde otras Administraciones Públicas, y que figura como anexo del presente acuerdo.»

ANEXO INTEGRADO

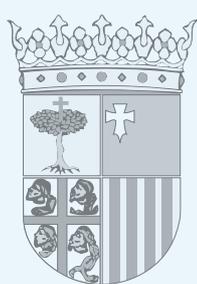
ACUERDO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES SOBRE EL RECONOCIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PROMOCIÓN EFECTUADOS POR LOS FUNCIONARIOS TRANSFERIDOS A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN DESDE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

La Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y las Organizaciones Sindicales firmantes del presente acuerdo son conscientes de la importancia del aprovechamiento y consiguiente reconocimiento de la experiencia profesional acumulada por los empleados públicos que prestan sus servicios en esta Administración.

En consonancia con este interés, la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, de conformidad con el acuerdo alcanzado con las Organizaciones Sindicales en la Mesa Sectorial de Administración General en su reunión de 9 de octubre de 2009, asume el compromiso de reconocer en la función pública autonómica la superación por los funcionarios transferidos o incorporados a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón de los procesos de promoción interna convocados por su respectiva Administración de origen.

Este reconocimiento tiene como finalidad aprovechar el desarrollo profesional alcanzado en su Administración de origen para que pueda también reportar beneficios en el seno de la Administración autonómica.

A tal efecto, los funcionarios transferidos o incorporados a la fecha de entrada en vigor del presente acuerdo, procedentes de otras Administraciones Públicas, que hubieran superado procesos selectivos de promoción interna en su Administración de origen, podrán acceder en



condiciones de igualdad con los funcionarios propios de la Administración autonómica a los puestos de trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma abiertos a los cuerpos, escalas o clases de especialidad de la función pública autonómica, equivalentes a los que hayan accedido en su Administración de origen mediante los referidos procesos de promoción interna.

En consecuencia, y con objeto de hacer efectivo este reconocimiento, la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón convocará los correspondientes concursos de méritos en los que tales funcionarios podrán participar en igualdad de condiciones con los funcionarios propios de la Administración de la Comunidad Autónoma en lo que respecta a las escalas o clases de especialidad a las que hayan accedido previo cumplimiento del resto de requisitos exigidos en las relaciones de puestos de trabajo. Este reconocimiento será automático cuando los interesados estén ocupando puestos con destino definitivo adscritos a las nuevas escalas o clases de especialidad. En este último supuesto y con carácter previo a su reconocimiento, se dará traslado a la Mesa Sectorial de Administración General al objeto de comprobar la concurrencia de las circunstancias expresadas.

Zaragoza, 26 de enero de 2010.

**El Consejero de Presidencia,
JAVIER VELASCO RODRÍGUEZ**